



DISPONE NUEVO PLAZO VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPITULOS I Y II, MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA, BENEFICIARIOS JULIO OPAZO ZAMBRANO Y PAMELA LEZANA HERNANDEZ, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49, (V. y U) DE 2011, ART. 3º TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N° : 0 1 0 5 4

TEMUCO,

12 AGO 2013

VISTOS:

a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3° transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005; b) La Resolución Exenta N° 3892 (V. y U.), de fecha 30.06.2010, que llama a concurso para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su Capítulo Primero; c) La Resolución Exenta N° 3893 (V. y U.), de fecha 30.06.2010, que llama a concurso para operaciones de Adquisición de Vivienda Construidas, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su Capítulo Segundo; d) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; e) El D.S. N° 32 (V. y U.) de 2010, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Ord. N° 1673, de fecha 01.08.2013, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía, que solicita autorizar ampliación del plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulos I y II, Modalidad Adquisición de Vivienda, individualizados más abajo:

Serie Certificado	Nombre	Rut	Fecha término vigencia	Nuevo Plazo solicitado (días)
SAVCI230201000902367	JULIO JESUS OPAZO ZAMBRANO	10737801-4	08.08.2012	30
SAVCI240201000900386	PAMELA BEATRIZ LEZANA HERNANDEZ	12027338-8	08.08.2012	30

2. Memorandum N° 9, de fecha 26.09.2012, de la Asesora Jurídica de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que emite pronunciamiento jurídico en relación a la pertinencia de autorizar prórrogas o nuevos plazos de vigencia de Subsidios Habitacionales del Programa FSV – Modalidad AVC.
3. Protocolo de procedimiento respecto de prórrogas y nuevos plazos Subsidios FSV-AVC, entre SEREMI-SERVIU Región de La Araucanía, que fija causales, plazos y respaldos, según se especifica en cuadro siguiente:

Causal	Plazo (días)	Respaldo
a) Cuando haya ingresado el expediente a la Unidad de Seguimiento OO.HH. SERVIU y registrado en planilla de control.	180	- Fotocopia Memorándum despacho a Deptos. Técnico y Jurídico, para Visaciones y Aprobaciones. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
b) Cuando el expediente se encuentre en proceso de Evaluaciones Técnicas y Legales en SERVIU.	90	- Certificado de Aprobación montos de subsidio y de Evaluación técnica, legal. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
c) Cuando la Escritura de Compraventa, Hipoteca y Prohibición se encuentre en proceso de Inscripción en el CBR.	60	- Fotocopia Boleta de ingreso de compraventa al CBR. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
d) Cuando el expediente se encuentre en proceso de pago en el SERVIU.	30	- Fotocopia registro Control de antecedentes para pago de Subsidio FSV-AVC. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.

4. Que, para proceder al pago de los Subsidios Habitacionales individualizados en el Considerando 1), es requisito que éstos se encuentren plenamente vigentes.
5. Que, cumpliéndose con causal letra d), del Considerando 3) precedente, conforme a fundamentación y respaldo SERVIU Regional, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 30 días corridos, a los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulos I y II, Modalidad Adquisición de Vivienda, individualizados en el Considerando 1) precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


PAZ SERRA FREIRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

HRF.SCR.RGM.OJ.S.MFO.
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región de la Araucanía.
- Jefe Unidad de Seguimiento y Aplicación de Subsidio, SERVIU Región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD DE PAGO DE SUBSIDIOS

N° 265 ✓

ORD. N° 1673 - - -

ANT: NO HAY.

MAT: SOLICITA AUTORIZACIÓN DE PLAZO EN
VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO.

TEMUCO, 01 AGO 2013

A : SRA. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO

DE : DIRECTOR (P Y T) SERVIU ARAUCANÍA

1. En atención a la solicitud de beneficiario que se detalla, solicito a usted autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Certificados correspondientes al Programa de Subsidio Habitacional D.S. N° 174/2005.
2. Se adjunta antecedentes que se indican en letra b) del protocolo de procedimiento prorrogas y nuevos plazos subsidios FSV-AVC

	APellidos	NOMBRES		RUT	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAS RESPECTO A SU ESTADO ACTUAL	DIAS PRORROGAS
1	OPAZO	ZAMBRANO	JULIO JESUS	10737801-4	CERT. SUBSIDIO RES. LLAMADO A CONCURSO	30
2	LEZANA	HERNANDEZ	PAMELA BEATRIZ	12027338-8	CERT. SUBSIDIO RES. LLAMADO A CONCURSO	30

Se despide cordialmente,



YES/GAJ/BMC
31/07/2013

DISTRIBUCIÓN

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPTO .OO.HH
- UNIDAD DE PAGO DE SUBSIDIOS
- UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN
- OFICINA DE PARTES



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
DIRECTOR (P Y T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MABEL F.

**CONTROL DE ANTECEDENTES PARA PAGO DE SUBSIDIO
FSV-AVC**

FECHA INGRESO
NOMBRE EGIS
FONO

CONSULTORA RONALD ZAMBRANO E.I.R.L.
74-36-10

RUT 76.511.460-8
E-MAIL RZAMBRANO@CONSULTORARZ.CL

N° RESOL. CONVENIO MARCO 1146

FECHA 13-09-2011

DATOS BENEFICIARIO

NOMBRE JULIO JESUS OPAZO ZAMORANO

RUT 10737801-4

DATOS SUBSIDIO Y VIVIENDA

AÑO DE AMALADO 2010
N° CERTIFICADO SAVCI230201000902367
TIPO DE AMALADO PRIMERO
EMISION CERTIFICADO 08-11-2010
VINCULAMIENTO CERT 08-08-2012

SUB BASE 280
SUB SUPERFICIE 30
SUB LOCALIZACIÓN 200
AHORRO 10
APORTE ADICIONAL 0
HIPOTECARIO 0
BANCO 0
TOTAL SUBSIDIO 510

N° RESOL. APRUEBA NOMINA 6479
N° RESOL. PRORROGA

FECHA 14-10-2011

DIRECCIÓN TRAP N° 95
PRECIO VIVIENDA 520 UF

COMUNA VILLARRICA

ANTECEDENTES LEGALES

FECHA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA 17/06/2013
REPERTORIO 1563.1564
FOLIAS 1573
N° 263

CONSERVADOR (CIUDAD) VILLARRICA

DATOS VENDEDOR

NOMBRE HARDY MAURICIO SANHUIZA QUEZADA

RUT 12421680-K

MANDATO NO

RUT

RONALD M. ZAMBRANO NAVARRETE
Representante Legal
Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L.
R.U.T. 76.511.460-8

USO EXCLUSIVO DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SISTEMA ARANDA (CASO DE PROBLEMAS EN SISTEMA)

N° INCIDENTE	FECHA	SISTEMA	DESCRIPCION

REVISIONES Y AUTORIZACIONES OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ANI REVISADOS POR
N° AUTORIZACION DE PAGO
FECHA PAGO

V°B° EJECUTIVO
SERVIU

V°B° JEFE UNIDAD
SERVIU

V°B° JEFE DEPTO.
SERVIU

**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVCI230201000902367

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **JULIO JESÚS OPAZO ZAMORANO**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.737.801-4**, **Casado/a**, Cónyuge de **NANCY JACQUELINE VERA ARANEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.283.737-8** ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° **3892**, (V, y U.), del 30 de Junio de 2010, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 200 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m² hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región **IX - Región de La Araucanía**.

Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

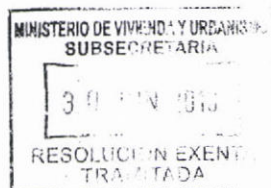
Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: **08 de noviembre de 2010.**

Fecha de vencimiento de este Certificado: **08 de agosto de 2012.**

Nota: Con este Certificado, debe acercarse a la Asesoría Técnico-Legal que el SERVIU Región de la Araucanía ha puesto a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio.


FIRMA DIRECTOR SERVIU REGIONAL



LLAMA A CONCURSO PARA OPERACIONES DE
ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS
DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA EN SU CAPITULO PRIMERO/

SANTIAGO 30 JUN. 2010

RESOLUCION EXENTA N° 3892

VISTOS:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.820, de fecha 10 de diciembre de 2009, y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCION:

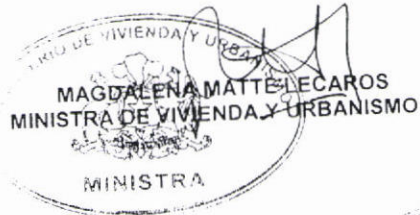
1. Llámase a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capitulo Primero, para la adquisición de viviendas construidas, en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, L. B. O'Higgins, Maule, Bio-Bio, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.
2. Las personas postulantes deberán completar satisfactoriamente el formulario de ingreso en el sistema computacional en el SERVIU, adjuntando en los casos que corresponda los antecedentes respectivos. El periodo de postulación se realizará en días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de la presente Resolución hasta el día 6 de agosto inclusive, directamente en las oficinas que el SERVIU respectivo dispondrá para tal efecto, en horario de 9.00 a 14.00 horas.
3. La selección de beneficiarios se realizará conforme al orden de prelación que determine el puntaje obtenido por cada postulante de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, hasta enterar el total de los recursos disponibles para este llamado para cada región participante, según se establece en el punto 4 de la presente resolución.
4. Los recursos involucrados para la selección de las personas que postulen al llamado dispuesto por esta Resolución, serán los siguientes

Región	Recursos (UF)
Arica y Parinacota	21.000,0
Tarapacá	20.000,0
Antofagasta	24.400,0
Atacama	28.000,0
Coquimbo	57.600,0
Valparaíso	250.000,0
L. B. O'Higgins	50.000,0
Maule	44.600,0
Bio-Bio	92.600,0
Araucanía	47.800,0
Los Ríos	20.220,0
Los Lagos	30.000,0
Aysén	18.000,0
Magallanes	18.125,0
Total País	722.345,0

[Signature]
VºBº Dñur

5. Mediante Resoluciones de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en el Diario Oficial, se aprobarán las nóminas de postulantes seleccionados. La difusión de dichas nóminas podrá realizarse en un diario de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- DIVISION DE INFORMATICA
- SERVUI TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENC. AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

ANDRES JACOBELLI DEL RIO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

**CONTROL DE ANTECEDENTES PARA PAGO DE SUBSIDIO
FSV-AVC**

FECHA INGRESO
 NOMBRE LEGIS
 FONDO
 N° RESOL. CONVENIO MARCO

RUT
 E-MAIL
 FECHA

DATOS BENEFICIARIO

NOMBRE RUT

DATOS SUBSIDIO Y VIVIENDA

AÑO LLAMADO
 N° CERTIFICADO
 TIPO DE LLAMADO
 EMISION CERTIFICADO
 VENCIMIENTO CERTI

SUB BASE
 SUB SUPERFICIE
 SUB LOCALIZACIÓN
 AHORRO
 APOORTE ADICIONAL
 HIPOTECARIO
 BANCO
 TOTAL SUBSIDIO

N° RESOL. APROB. NOMINA FECHA
 N° RESOL. PRORROGA

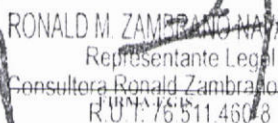
DIRECCION COMUNA
 PRECIO VIVIENDA

ANTECEDENTES LEGALES

FECHA INSCRIPCION DE ESCRITURA
 REPERFORIO
 FOJAS
 N°
 CONSERVADOR (CIUDAD)

DATOS VENDEDOR

NOMBRE RUT
 MANDATO RUT


 RONALD M. ZAMBRANO MAYORETE
 Representante Legal
 Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L.
 FONDA LEGIS
 R.U.T: 76.511.460-8

USO EXCLUSIVO DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SISTEMA ARANDA (CASO DE PROBLEMAS EN SISTEMA)

N° INCIDENTE	FECHA	SISTEMA	DESCRIPCION

REVISIONES Y AUTORIZACIONES OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ANT. REVISADOS POR
 N° AUTORIZACION DE PAGO
 FECHA PAGO

 VºBº EJECUTIVO
 SERVIU

 VºBº JEFE UNIDAD
 SERVIU

 VºBº JEFE DEPTO.
 SERVIU

**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVCH240201000900386

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **PAMELA BEATRIZ LEZANA HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.027.338-8**, **Soltero/a**, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V, y U.), del 30 de Junio de 2010, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 100 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región **IX - Región de La Araucanía**.

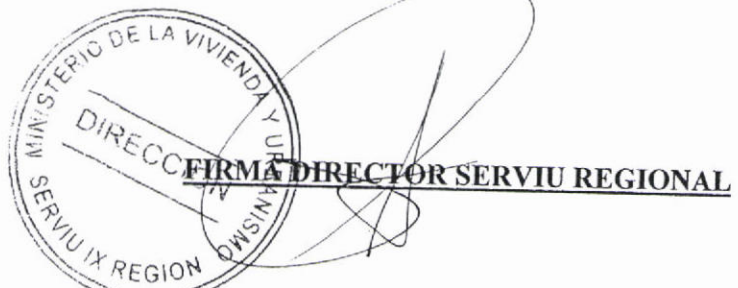
Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: **08 de noviembre de 2010**

Fecha de vencimiento de este Certificado: **08 de agosto de 2012**

Nota: Con este Certificado, debe acercarse a la Asesoría Técnico Legal que el SERVIU Región de la Araucanía ha puesto a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio.



GRV/NLC/LBM/MVL
Iny. N° 524/2010

SERVIU REGION DE ATACAMA
OF. DE PARTES

07 JUN. 2010
3893

N° FOLIO
DERIVADO A

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

30 JUN 2010

RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

LLAMA A CONCURSO PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU CAPITULO SEGUNDO/

SANTIAGO, 30 JUN. 2010
RESOLUCION EXENTA N° 3893

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.820, de fecha 10 de diciembre de 2009, y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1. Llámase a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capitulo Segundo, para la adquisición de viviendas construidas, en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, L. B. O'Higgins, Maule, Bio-Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana.
- 2. Las personas postulantes deberán completar satisfactoriamente el formulario de ingreso en el sistema computacional en el SERVIU, adjuntando en los casos que corresponda los antecedentes respectivos. El periodo de postulación se realizará en días hábiles, a contar de la fecha de publicación de la presente Resolución hasta el día 6 de agosto inclusive, directamente en las oficinas que el SERVIU respectivo dispondrá para tal efecto, en horario de 9.00 a 14.00 horas.
- 3. La selección de beneficiarios se realizará conforme al orden de prelación que determine el puntaje obtenido por cada postulante de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61, en relación con lo dispuesto en el artículo 76 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, hasta enterar el total de los recursos disponibles para este llamado para cada región participante, según se establece en el punto 4 de la presente resolución.
- 4. Los recursos involucrados para la selección de las personas que postulen al llamado dispuesto por esta Resolución, serán los siguientes:

Región	Recursos (UF)
Arica y Parinacota	15.000,0
Tarapacá	15.000,0
Antofagasta	24.400,0
Atacama	28.000,0
Coquimbo	57.600,0
Valparaíso	40.000,0
L. B. O'Higgins	30.000,0
Maule	44.600,0
Bio-Bío	70.500,0
Araucanía	47.800,0
Los Ríos	20.200,0
Los Lagos	30.000,0
Aysén	18.000,0
Magallanes	18.125,0
Metropolitana	250.000,0
Total País	709.225,0

[Firma]
B° Dijur

5. Mediante Resoluciones de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en el Diario Oficial, se aprobarán las nóminas de postulantes seleccionados. La difusión de dichas nóminas podrá realizarse en un diario de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- DIVISION DE INFORMATICA
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENC. AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andres Jacobelli Del Rio".

ANDRES JACOBELLI DEL RIO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo